

16 de febrero de 2024



ZONA DE ESPECIAL SINGULARIDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Propuesta de **AUGC** para la consecución y puesta en marcha de un Plan Integral para la lucha contra la delincuencia organizada en su ámbito de redes delictivas que trafican con diferentes tipos de droga en el marco de la lucha contra el narcotráfico.

SUMARIO

SUMARIO	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	8
III. PROPUESTAS	12
2.1. ZONA DE ACTUACIÓN.....	12
2.2. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO (CPT).....	12
2.3. INCREMENTO DE MEDIOS.....	13
2.4. MODIFICACIONES LEGISLATIVAS.....	14
2.4.1 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR AGRESIONES A LOS AGENTES.....	14
2.4.2 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR AGRESIONES A FAMILIARES DE LOS AGENTES, CUANDO DICHAS AGRESIONES ESTÁN MOTIVADAS POR SU CONDICIÓN DE AGENTE	15
2.4.3 PERSECUCIÓN PENAL DE LA COMPRA/VENTA Y USO DE EMBARCACIONES RÁPIDAS DEL TIPO UTILIZADO EN LOS DELITOS DE CONTRABANDO Y NARCOTRÁFICO.....	16
2.4.4. LA CREACIÓN DE NUEVAS FISCALÍAS Y JUZGADOS EXCLUSIVOS PARA LUCHA CONTRA NARCOTRÁFICO.....	16
2.5. INCENTIVOS PROFESIONALES.....	17
2.6. INCENTIVOS ECONÓMICOS.....	18
2.7. INCENTIVOS SOCIALES.....	18
2.8. DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO.....	19
ANEXO: RADIOGRAFÍA DE UN NARCOTRAFICANTE, POR AUGC CÁDIZ	20

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) viene abordando desde hace años el grave y creciente problema de seguridad ciudadana en relación a la delincuencia que genera el narcotráfico en la provincia de Cádiz como puerta de entrada de estupefacientes en Europa.

Ya en 2021, esta asociación presentó públicamente una propuesta para hacer de la provincia de Cádiz una Zona de Especial Singularidad que sirviese para paliar los efectos negativos que afectan de manera especial y concreta a la provincia de Cádiz, y que además se extiende hacia el Este y Oeste y Sur de su entorno a las provincias de Huelva y Málaga y a la Ciudad Autónoma de Ceuta.¹

Los trágicos sucesos ocurridos en Barbate el pasado 9 de febrero, nos obligan a retomar aquel informe y tras actualizar levemente su contenido, ya que la situación ha cambiado poco o nada desde entonces, se vuelve a utilizar como documento de trabajo en las reivindicaciones que esta organización traslada constantemente a los distintos poderes públicos.

Cádiz tiene una situación estratégica única y primordial. Su proximidad con el principal productor mundial de hachís, sus 260 kilómetros de costa, y una economía basada en el turismo pero insuficiente para una población creciente con una de las mayores tasas de paro del país y de Europa, hacen un caldo de cultivo para el asentamiento y florecimiento de una industria basada en el narcotráfico.

Además del hachís, el aumento del tráfico ilegal de otras sustancias **como la cocaína** nos lleva a la constatación de que esta actividad se está llevando a cabo con la intervención de bandas delincuenciales cada vez mejor y más organizadas. Según datos del Ministerio del Interior citados por fuentes periodísticas, en la provincia de Cádiz, operan de 50 a 100 grupos organizados de los casi medio millar de los que se tiene constancia de su existencia². Con tal cantidad de organizaciones, se estima que haya más de 3.000 colaboradores directos, dedicados al tráfico de estupefacientes.

La fiscal delegada para Andalucía destaca que la provincia de Cádiz sigue siendo en 2022 la provincia en la que más droga se incauta, concretamente el 50% del hachís y un 78% de cocaína del total intervenido en Andalucía. La incautación de cocaína en la provincia ha supuesto un incremento del 78,4% respecto al año 2021³

¹FUENTE: <https://bit.ly/4bElifv>

²FUENTE: https://www.diariodecadiz.es/noticias-provincia-cadiz/Cadiz-provincias-Espana-bandas-criminales_0_1137786660.html

³FUENTE: Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado para 2022

Droga Provincia de Cádiz (2012- 31 ago 2022)	HACHÍS (grs)	COCAÍNA (grs)	HEROÍNA (grs)	MARIHUANA (grs)	PLANTAS DE CANNABIS (Unid)	MDMA (Unid)
AÑO 2012	104.670.982	270.760	254	56.717	595.769	587
AÑO 2013	90.264.583	2.014.115	411	2.338.913	1.257	433
AÑO 2014	97.117.399	6.314.110	30	159.932	2.226	420
AÑO 2015	144.753.436	1.069.424	30	217.208	1.465	322
AÑO 2016	85.985.047	2.469.848	47	396.707	6.380	100
AÑO 2017	151.642.344	13.472.448	52	550.143	56.106	282
AÑO 2018	162.390.817	26.357.345	82	610.470	20.700	134
AÑO 2019	123.842.879	1.804.746	644	540.366	266.769	233
AÑO 2020	120.808.138	3.199.176	322	1.095.450	12.342	12
AÑO 2021	155.606.469	2.974.990	67	1.078.385	63.462	28
2022 (ENERO- AGOSTO)	83.173.969	17.152.436	86	252.180	18.879	41

GRÁFICO 1: Evolución aprehensiones de drogas en la provincia de Cádiz desde 2012 a 2022 (hasta agosto)⁴

Esta eclosión del narcotráfico lleva a una diversificación de las bandas *polícriminales* y a una internacionalización del crimen organizado.

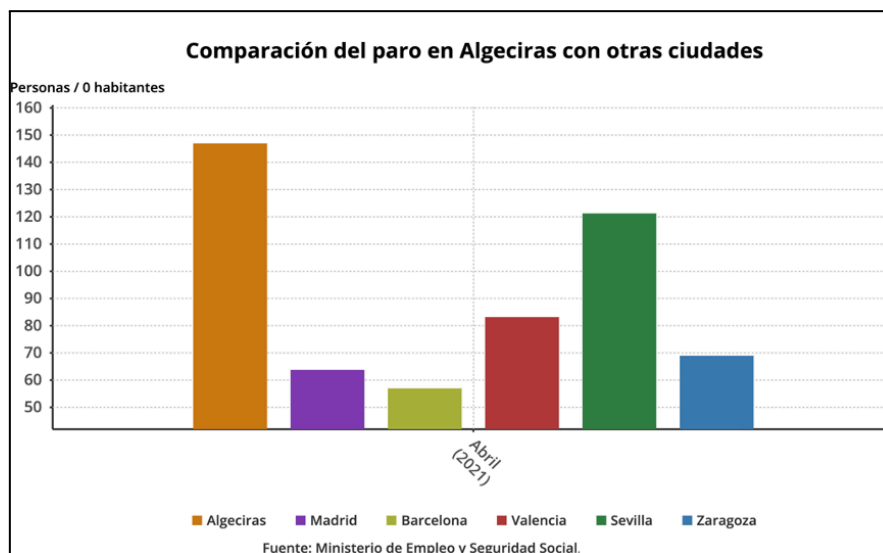
Además, este escenario es proclive a la implantación de otros tipos ilícitos asociados al crimen organizado como es la propia **corrupción** de las instituciones públicas y/o de los funcionarios que las integran. Nadie se atreve a introducir tal cantidad de droga sino tiene un grado de seguridad de que llegará a su destino. Por este motivo urge la toma de decisiones.

⁴FUENTE: El Independiente [<https://bit.ly/4bth1vo>] citando datos de la DGCC

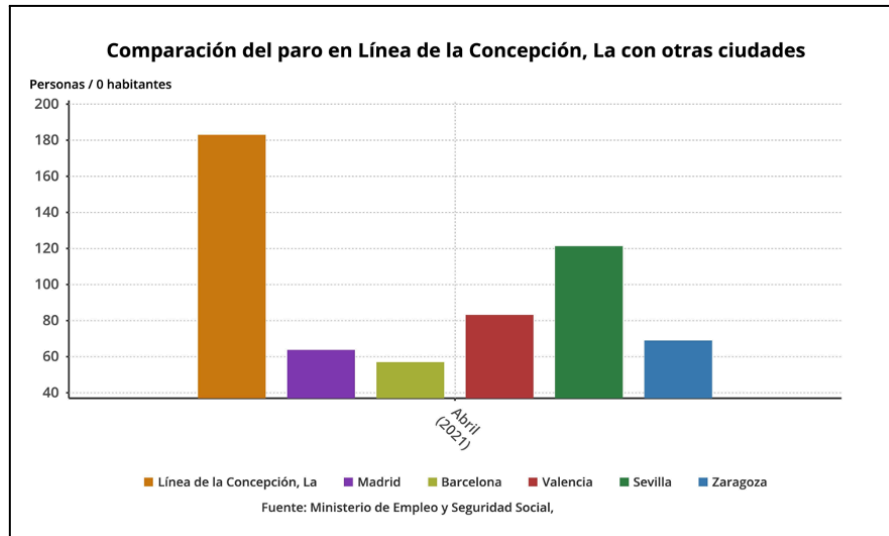


GRÁFICO 2.: Evolución de las Sanciones por drogas en la Provincia de Cádiz (2010-2017).⁵

Todo ello ha llevado a una escalada de la violencia inédita en la zona. Los delincuentes cuentan, además, con una infraestructura muy superior a la de los cuerpos policiales: narcolanchas con tres o cuatro motores fueraborda de gran potencia, radares, teléfonos encriptados, una amplia red de informantes y un preocupante apoyo por parte de los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Todo ello acompañado de un aumento en el nivel de agresividad y sensación de impunidad.



⁵FUENTE: <https://www.epdata.es/datos/trafico-drogas-campo-gibraltar-datos-estadisticas/281>



GRÁFICOS 3 y 4. Situación de Desempleo en la localidad de **Algeciras** y **La Línea de la Concepción** (Datos abril-2021).⁶

Ante esta situación, **AUGC** propuso ya en 2021 la puesta en marcha inmediata de un **Pacto de Estado Integral** para que se incluya a la provincia de Cádiz como **Zona de Especial Singularidad (ZES)**, y que contemple este problema desde distintos prismas. Por su puesto, partiendo del incremento y especialización de las fuerzas de seguridad, este pacto debería abordar otras cuestiones como el desarrollo de un **plan de empleo** en la zona que acabe con la trágica situación que se padece en la zona (40% de paro), y especialmente entre los jóvenes, cuyas cifras de desempleo alcanzan el 80%

En esta propuesta de Pacto de Estado se incluyó también un proyecto de mejora de la educación y formación de las nuevas generaciones, para que además de reducir el absentismo escolar registrado en la zona se iniciara un proceso de concienciación de rechazo al delito como medio de vida, acabando con el apoyo social que tiene entre los jóvenes atraídos por el poder económico de las mafias.

Además de esto, sería necesario estrechar la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, especialmente Junta de Andalucía, Gobierno de España y Europa, así como la creación de juzgados especiales contra el narcotráfico y la presencia de un mayor número de agentes especializados.

AUGC tiene claro que ante la actual situación hay que exigir más, porque la lucha contra las redes organizadas no se solventa con la investigación de los actos delictivos que se puedan observar directamente, sino que comprende también el examen de todas aquellas actividades que se crean ante la necesaria ocultación de los beneficios obtenidos con el

⁶FUENTE: <https://www.epdata.es/datos/trafico-drogas-campo-gibraltar-datos-estadisticas/281>

negocio principal, es decir, investigar empresas, bienes, operaciones comerciales, bancarias, nivel de vida, etcétera, en la que deben de intervenir otros organismos ajenos a los cuerpos de seguridad como la Seguridad Social, Entidades Bancarias, Agencia Tributaria, etc.

El **Estado de Derecho** debe oponerse firmemente y con todos sus medios, a una situación delictiva de una envergadura y gravedad que va aumentando por momentos. No queremos lamentar más muertes como las ocurridas recientemente. El desánimo y la degradación de la sensación de seguridad va calando en la población y en los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Sólo la voluntad política puede poner remedio, y cuánto antes se pongan a ello, más sencillo será volver a una situación de convivencia en paz.

II. ANTECEDENTES

La situación geoestratégica de la provincia de Cádiz, entre otros factores, ha generado el desarrollo de una forma de vida al margen de la ley, sustentada por los enormes beneficios procedentes, sobre todo, del narcotráfico, que ha calado profundamente en amplios sectores de su población.

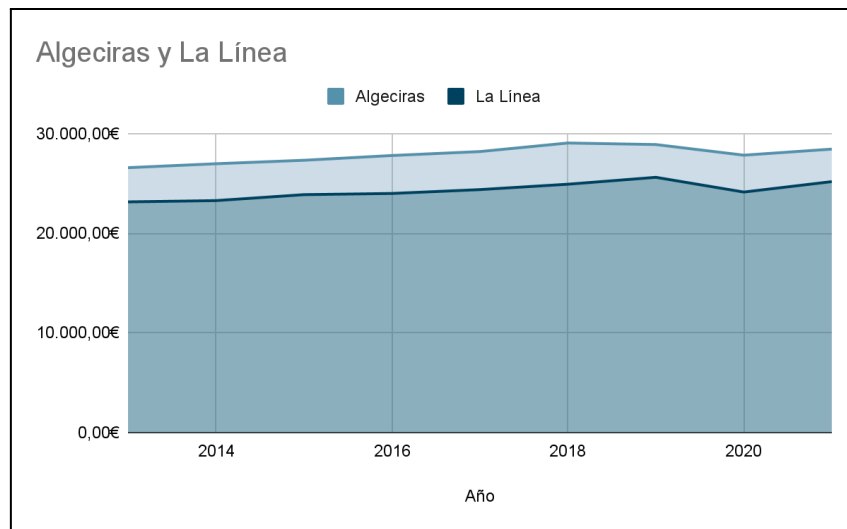


GRÁFICO 4. Renta anual media bruta en **Algeciras y La Línea de la Concepción**.

Perdido el principio de autoridad en las actuaciones policiales, numerosos agentes sociales entre ellos, la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), se movilizaron en torno a la Plataforma “Por tu Seguridad, por la de Todos”, cuyo argumentario se plasmó en el informe «**Plan Integral para el Campo de Gibraltar**» que fue presentado ante el Parlamento Europeo en el año 2018⁷. Esta propuesta tuvo desde su inicio un creciente y amplio respaldo social e institucional en la provincia

Si bien en aquellos momentos partimos con algo de optimismo, con la puesta en marcha de Plan Especial de Seguridad (Instrucción número 9/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad), así como la aprobación del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas, el cual, ha facilitado la labor de los cuerpos de seguridad en las actuaciones llevadas a cabo contra el tráfico ilícito de mercancías, la realidad nos demostró que la intención de la administración fue acallar la

⁷ FUENTE: <https://bit.ly/3HZMkAx>

petición popular de declarar la Zona de Especial Singularidad, con medidas temporales y mediáticas que no sirvieron para solucionar el problema.

Desde la Plataforma «**Por tu Seguridad por la de Todos**» se consideran insuficientes las medidas implementadas. En primer lugar, por la evidencia de que la situación de inseguridad derivada del narcotráfico no se ha erradicado ni mucho menos, en la provincia. No solo continúan las aprehensiones (síntoma evidente de que el tráfico de ilícitos continúa) sino que la violencia no ha desaparecido, continuando las agresiones y el acoso a los agentes de la autoridad, a veces, lamentablemente, con el resultado de muerte para los servidores públicos implicados.

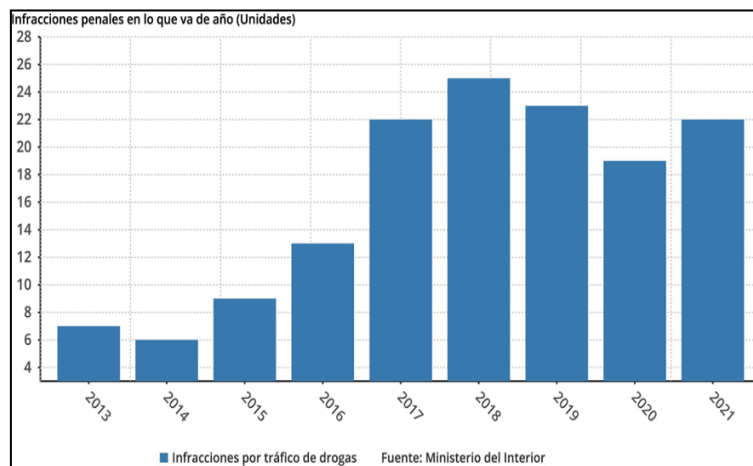


GRÁFICO 5. Evolución de las Infracciones Penales por tráfico de drogas.

En segundo lugar, nadie comprende los motivos por los que se produjo el desmantelamiento de la Unidad especializada **OCON-SUR, una decisión que** tuvo consecuencias inmediatas con el resurgir, con más fuerza aún, de la actividad delictiva relacionada con el narcotráfico y el contrabando.

OCON-SUR ha sido una unidad de la Guardia Civil compuesta por 150 efectivos, que estaba especializada en la persecución contra el narcotráfico y sus bandas organizadas. Sin embargo, esta unidad especializada fue desmantelada sin que nadie nos comunicara los motivos. **AUGC** reclama no solo la reactivación de esta unidad, sino también su consolidación y potenciación.

Otra de las medidas fallidas llevadas a cabo ha sido la de enviar permanentemente personal de la Guardia Civil en comisiones de servicio a la provincia de Cádiz. Esto es una medida ineficaz, ya que no conocen la zona, y además una vez vuelven los guardias civiles a sus unidades de destino, se acrecienta la actividad de los narcotraficantes. **AUGC** insiste en que se requieren medidas **estructurales y permanentes** en el tiempo para revertir

definitivamente la situación. No podemos solucionar la situación otra vez con medidas temporales que sólo suponen un parche puntual.

Comparación del tráfico de drogas en Algeciras con el conjunto de España

Variación interanual del tráfico de drogas

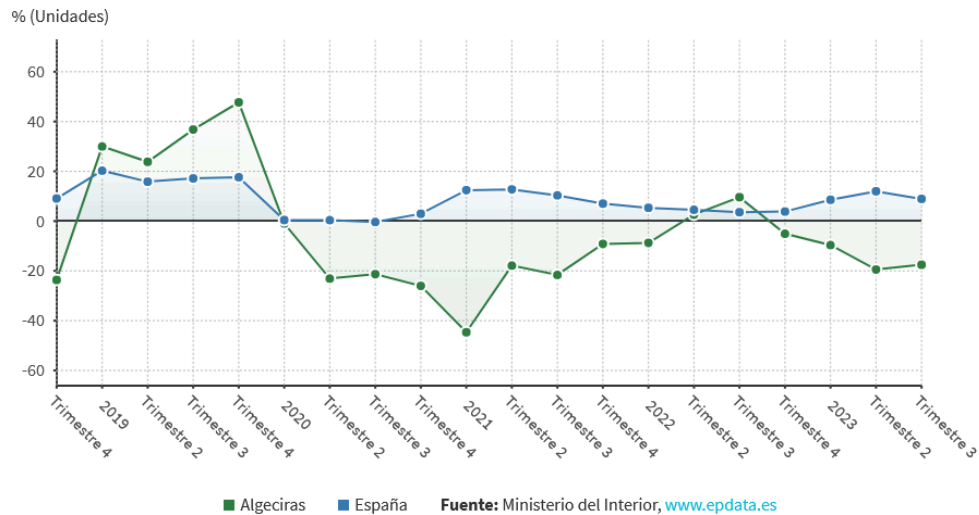


GRÁFICO 6. Evolución y comparación del tráfico de drogas en Algeciras (Cádiz) en comparación con el resto de España.

Comparación del tráfico de drogas en Línea de la Concepción, La con el conjunto de España

Variación interanual del tráfico de drogas

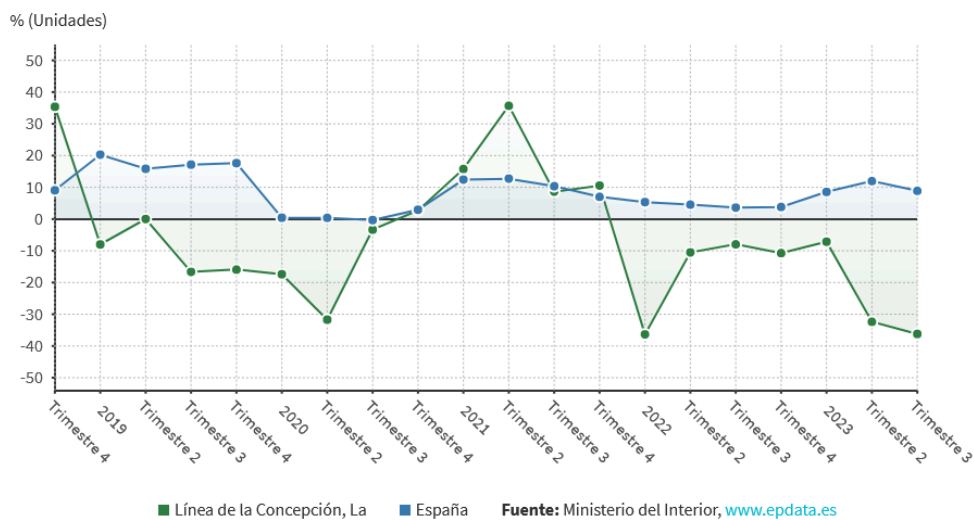


GRÁFICO 7. Evolución y comparación del tráfico de drogas en la Línea de la Concepción (Cádiz) en comparación con el resto de España.

Entre las mismas, el Plan Integral para el Campo de Gibraltar recoge la declaración de la Zona de Especial Singularidad (en adelante, ZES) para el territorio más afectado, la cual, conllevaría una serie de iniciativas tendentes a mejorar las condiciones de trabajo, en este caso, de los guardias civiles, así como facilitar la integración de los mismos y sus familias en sus poblaciones de destino profesional.

Lo anterior, viene justificado por la circunstancia de que un miembro de la Guardia Civil destinado en la zona debe afrontar los siguientes hándicaps:

1. El desarrollo de unas funciones profesionales exigentes, como integrante de un Cuerpo de Seguridad, de naturaleza militar.
2. El rechazo en de una parte importante de la población, como ocurre en otras zonas del país (Cataluña, País Vasco o Navarra).
3. Un exceso de trabajo, de elevado riesgo y especialización, superior, en general, al resto de guardias civiles que desarrollan su función, en el resto del territorio nacional.

Estos tres condicionantes combinados dan como resultado una gran desmotivación profesional y, sobre todo, una falta de arraigo en los destinos profesionales que, inevitablemente, conlleva que ni siquiera el insuficiente y obsoleto Catálogo de Puestos de Trabajo sea cubierto.

En base a estos antecedentes y, para revertir una situación que se agrava en el tiempo, **AUGC** emite las siguientes propuestas al Ministerio del Interior.

III. PROPUESTAS

2.1. ZONA DE ACTUACIÓN

Partiendo del territorio que abarca la comarca del Campo de Gibraltar, la declaración de la Zona de Especial Singularidad (ZES) debería comprender, al menos, el conjunto del territorio formado por la provincia de Cádiz, la Ciudad Autónoma de Ceuta, y toda su área marítima de influencia, toda vez que las circunstancias que se analizan en este informe, afectan en mayor o menor medida al conjunto de Unidades desplegadas en esta demarcación, desde la desembocadura del Guadalquivir con las poblaciones de Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y Chipiona, siguiendo por toda la línea de costa hasta el límite de provincia con Málaga.

Este esfuerzo de concreción es importante para evitar que, unidades que participan activa y continuamente de esta situación, queden fuera de la misma. Un ejemplo claro sería la Sierra de Cádiz, cuyas Unidades se integran en los operativos de cierre y refuerzo y donde también se asientan clanes de distribución dada la proximidad geográfica con las redes principales localizadas en las poblaciones de la costa.

2.2. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO (CPT)

En base a las circunstancias, exigencias y crecientes retos en competencias que debe afrontar la Guardia Civil, no parece adecuado que el **Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT)** de las dos comandancias afectadas se hayan mantenido invariables a lo largo del tiempo.

La **ZES** debe implicar una mayor capacidad operativa. Todos los agentes sociales e institucionales implicados coinciden en la necesidad de un aumento sensible de los recursos humanos implicados en la lucha contra el narcotráfico.

En consecuencia, **AUGC** estima que el Catálogo debería aumentarse, al menos, y en términos globales, en alrededor del **20%** de las actuales plantillas del personal operativo y, al menos, en un **30% en los servicios de investigación**. Además, el CPT no debe estar supeditado a cuestiones coyunturales que, en la práctica, impiden que se mantenga cubierto en su totalidad.

A este respecto, las nuevas órdenes generales sobre organización de Comandancias, Compañías y Puestos territoriales deben servir para crear una nueva distribución de

unidades y acabar con un despliegue arcaico que mantiene desde el siglo XIX pequeños puestos con dotaciones pequeñas cuya operatividad es nula o casi imperceptible. Ejemplos de este anacronismo son la mayoría de los Puestos de la Sierra, los de Paterna de Rivera, Algar, y Alcalá de los Gazules.

Por último, y aunque no se trata de modificaciones del catálogo, sí se hace necesario que se produzcan modificaciones operativas urgentes en la forma tradicional que el cuerpo de la Guardia Civil tiene para efectuar los servicios, y que en **todo momento en cualquier turno de trabajo**, existan permanentemente mandos intermedios de servicio, al objeto de que sean los responsables de la toma de decisiones en las distintas actuaciones a las que tienen que hacer frente los agentes en su trabajo diario. Es habitual, que agentes de base, deban tomar decisiones trascendentales sin la preparación necesaria, sin que existan protocolos de actuación y sin que se vea reconocida esa responsabilidad extra en las retribuciones que otros empleos superiores sí tienen en sus nóminas.

2.3. INCREMENTO DE MEDIOS

Del mismo modo, debe hacerse un especial esfuerzo en aumentar y mejorar los medios materiales que, actualmente, se demuestran “rudimentarios” para combatir a los recursos cada día más sofisticados de los narcotraficantes.

A la dotación de medios tecnológicos a las distintas unidades de los diferentes FF.CC.SS., debe sumarse sin dilaciones, los medios de autoprotección de los agentes, medios intermedios de defensa como pistolas Táser, vehículos adecuados para la actividad delincencial característica en la zona, como son las embestidas, ampliación de las unidades especializadas en el narcotráfico y blanqueo de capitales, logística adecuada para la gestión de vehículos, embarcaciones y mercancías aprehendida, puesto que su actual tratamiento y custodia recaen en las unidades del Cuerpo, restando recursos para la actividad propiamente policial, etc.

Por ejemplo, el Puesto Principal de Chipiona, en el momento actual, no cuenta con vehículos todoterreno, estando todos inoperativos y siendo esta una Unidad de primera línea. Los vehículos de tipo turismo con los que cuentan en Chipiona no están reforzados por lo que son ineficaces para enfrentarse a delincuentes que usan vehículos pesados con la orden de no detenerse.

Tampoco las embarcaciones de las que dispone la Guardia Civil están adaptadas ni preparadas para la persecución de estos delitos en el mar. Simplemente se “hace lo que se puede con los medios que tenemos” pero esto supone que los guardias civiles han de arriesgar sus vidas en las actuaciones que llevan a cabo. Esta situación no es tolerable.

2.4. MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

Son necesarias diversas modificaciones para mejorar la seguridad de los agentes y de la lucha contra el narcotráfico.

Como primeras medidas, sería necesario:

2.4.1 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR AGRESIONES A LOS AGENTES

Es necesario endurecer las penas a las agresiones que sufrimos los agentes de la Autoridad. Utilizando el derecho comparado, si nos vamos al código penal francés, cuya última versión se puede consultar en este enlace: <https://bit.ly/48nooSd>, según el artículo 221-4 apartado 4º el **asesinato**, se castiga con cadena perpetua cuando se comete «*Sobre un magistrado, un jurado, un abogado, un funcionario público o ministerial, un soldado de la gendarmería nacional, un funcionario de la policía nacional, de la aduana, de la administración penitenciaria o cualquier otra persona que ostente autoridad pública, un bombero o un bombero marino, un guardián jurado de edificios o grupos de edificios o un agente que ejerza por cuenta de un arrendador funciones de vigilancia o vigilancia de edificios residenciales en aplicación del artículo L. 271-1 del código de seguridad interior, en el ejercicio o en virtud de sus funciones, cuando la condición de la víctima es evidente o conocida por el autor*».

Así mismo, como segundo ejemplo, la sección 222-14-5 del mismo Código Penal, indica:

«1.-Cuando se cometan contra un soldado de la gendarmería nacional, un soldado desplegado en el territorio nacional en el marco de las requisiciones previstas en el artículo L. 1321-1 del código de defensa, un funcionario de la policía nacional, un policía municipal, guardia rural, agente de aduanas, bombero profesional o voluntario o agente de administración penitenciaria en el ejercicio o con motivo de sus funciones y cuando la condición de víctima sea aparente o conocida por el autor, la violencia prevista En este apartado se sanciona:

1º Siete años de prisión y multa de 100.000 euros, si dieran lugar a una incapacidad total para el trabajo de duración superior a ocho días;

2º Cinco años de prisión y multa de 75.000 euros, si dieran lugar a una incapacidad para el trabajo inferior o igual a ocho días o si no dieran lugar a una incapacidad para el trabajo.

Cuando los hechos vayan acompañados de alguna de las circunstancias agravantes previstas en los números 8º a 15º del artículo 222-12, las penas

previstas en el 1º de este I se aumentarán a diez años de prisión y a 150.000 euros de multa y las previstas para el 2º se elevan a siete años de prisión y multa de 100.000 euros.

Cuando los hechos vayan acompañados de al menos dos de las circunstancias agravantes previstas en los números 8º a 15º del artículo 222-12, las penas previstas en el 2º de este I se aumentarán a diez años de prisión y 150.000 euros de multa.»

Como tercer ejemplo, el Artículo 433-3 que tipifica las **amenazas** y otros actos intimidatorios, dice:«*La amenaza de cometer un delito o falta contra personas o bienes hecha contra una persona investida de un mandato público electivo, se castiga con tres años de prisión y una multa de 45.000 euros por un magistrado, un jurado, un abogado, un funcionario público o ministerial. oficial, un soldado de la gendarmería nacional, un funcionario de la policía nacional, de la aduana, de la inspección del trabajo, de la administración penitenciaria o cualquier otra persona que ostente autoridad pública, un bombero o un bombero, un guardián jurado de edificios o grupos de edificios o un agente ejercer por cuenta de un arrendador funciones de vigilancia o de vigilancia de edificios residenciales en aplicación del artículo L. 271-1 del Código de seguridad interior, en el ejercicio o como resultado de sus funciones, cuando la condición de víctima sea manifiesta o conocido por el perpetrador.»*

Este ejemplo es muy llamativo, mientras en Francia se castiga con 3 años y multa de 45.000 euros amenazar al agente, en España se castiga con penas de seis meses a tres años agredir a un agente. En España sale bastante más barato pegar a un agente de lo que sale en Francia amenazar.

2.4.2 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR AGRESIONES A FAMILIARES DE LOS AGENTES, CUANDO DICHAS AGRESIONES ESTÁN MOTIVADAS POR SU CONDICIÓN DE AGENTE

Uno de los grandes problemas a los que se ve expuesto el personal de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, está relacionado con las agresiones y presiones que sufren sus familiares a las puertas de los colegios, en el supermercado, etc...

En este caso el estado francés, garantiza una protección especial a familiares directos de entre otros, funcionarios y agentes de la autoridad. De este modo, en el apartado 222-14-5 dice:

«- Las penas previstas en los últimos cuatro párrafos del I también se castigan con la violencia cometida:

1º Por las funciones ejercidas por las personas mencionadas en el primer párrafo del mismo I, sobre su cónyuge, sobre sus ascendientes o descendientes en línea directa o sobre cualquier otra persona que habite habitualmente en su domicilio;

2º En el ejercicio o por motivo de sus funciones bajo la autoridad de las personas mencionadas en el primer párrafo de dicho I, a una persona adscrita a la policía nacional o a los servicios de gendarmería nacional, a la policía municipal o a la administración penitenciaria y cuya calidad es evidente o conocido por el autor.»

2.4.3 PERSECUCIÓN PENAL DE LA COMPRAVENTA Y USO DE EMBARCACIONES RÁPIDAS DEL TIPO UTILIZADO EN LOS DELITOS DE CONTRABANDO Y NARCOTRÁFICO

Las embarcaciones rápidas son un medio necesario para la comisión de los delitos referidos en este documento. Y, además, son un medio que generan gran alarma social, y son utilizados generando una sensación total de impunidad y de ineficacia manifiesta de la lucha que ejerce la administración en contra de estas prácticas.

Por ello, debe combatirse cualquier actividad relacionada con estas embarcaciones que no sean utilizadas como embarcaciones de recreo u otras actividades lícitas.

Aunque actualmente está penado, lo cierto es que la acumulación de embarcaciones (sin ningún destino como podría ser su destrucción), y la ausencia de una condena rápida de sus autores, hacen ineficaz la regulación actual.

Además de este tipo de embarcaciones, es necesario también introducir la **prohibición del uso de cualquier embarcación** cuando éstas se destinan al aprovisionamiento de carburantes o víveres a las embarcaciones rápidas que esperan en altamar preparadas para realizar los alijos, añadiendo esta actividad ilegal a la tipología de los delitos de narcotráfico.

2.4.4. LA CREACIÓN DE NUEVAS FISCALÍAS Y JUZGADOS EXCLUSIVOS PARA LUCHA CONTRA NARCOTRÁFICO

El narcotráfico no sólo supone un delito en sí mismo sino que es el responsable de una parte importante de los delitos que se cometen en territorio español. Sin embargo, los delitos contra la salud pública y de contrabando, no figuran como delitos no esclarecidos en

las estadísticas de delincuencia. Así, aunque en un barrio todo el mundo sepa que se vende droga, no se registrará nunca como un delito contra la salud pública no esclarecido.

La dependencia a las drogas genera un gran número de delitos contra el patrimonio y contra las personas que generan inseguridad en los ciudadanos y empobrecen la imagen de los ayuntamientos que sufren estos problemas. Por ello, es necesario invertir en la lucha contra estos delitos, no sólo fortaleciendo a las fuerzas y cuerpos de seguridad, sino también, fortaleciendo la acción de la justicia con fiscalías y juzgados especializados que permitan dar agilidad a los trámites para juzgar los delitos.

Una medida que consideramos de gran eficacia sería trasladar la instrucción de los delitos de narcotráfico en la que existan indicios de crimen organizado a la **Audiencia Nacional**. De esta manera se evitan los problemas de territorialidad y que los Jueces y Fiscales compartan el mismo espacio físico en el que se desenvuelven los criminales, sometiendo a todo tipo de presiones a su entorno social, laboral y familiar.

Pero además, **AUGC** reclama la puesta en marcha de juzgados y fiscalías especializadas en el narcotráfico para la provincia de Cádiz, y que este tipo de delitos sean juzgados por el procedimiento abreviado rápido, siempre que se den las circunstancias necesarias, para que este tipo de hechos punibles no se dilaten en el tiempo y queden en libertad quienes lo comenten. En la actualidad transcurren meses o años desde que son detenidos hasta que son juzgados, y durante este tiempo continúan delinuyendo.

2.5. INCENTIVOS PROFESIONALES

Como venimos apuntando, lo anterior no será suficiente sin la implementación de medidas concretas que impidan la desmotivación de los guardias civiles dedicados a esta importante labor.

Se proponen varias líneas de actuación:

1. **Valoración de méritos** por permanencia en las unidades afectadas. La cual puntuará como mayor baremo que esos mismos destinos en otros puntos del territorio nacional.
2. **Concesión de la condecoración al Mérito** de la Guardia Civil, tras un determinado tiempo de destino.
3. **Obtención de un derecho preferente**, al objeto de incentivar que las vacantes siempre estén cubiertas.

2.6. INCENTIVOS ECONÓMICOS

Es incontestable que, si buscamos un aliciente que sea comúnmente aceptado por todos los guardias civiles, este es el retributivo.

Para evitar las dificultades, cambios reglamentarios y dilaciones que implicarían la consolidación definitiva de un complemento retributivo específico, se propone el aumento del montante que recibe cada agente afectado por medio del **complemento retributivo de productividad**.

Esta posibilidad no requeriría modificaciones legales suplementarias, puesto que es una disposición específicamente contemplada en la Instrucción número 9/2018, de la SES, por la que se pone en marcha el **Plan Especial de Seguridad en el Campo de Gibraltar**⁸. Esta medida se mantendría mientras continúen las circunstancias que motivan la declaración de la **ZES**.

A su vez, se propone someter a consideración, la posibilidad de aplicar beneficios fiscales, a modo semejante a los que se aplican en otros territorios (por ejemplo, Ceuta y Melilla), para promover la demanda de peticiones en las unidades del cuerpo incluidas en la **ZES**.

2.7. INCENTIVOS SOCIALES

Las medidas expuestas, si bien promocionarían la recuperación de las plantillas de servidores públicos, no erradicaría el problema de origen, pues a modo semejante a lo que ocurre en las zonas del territorio nacional con disposiciones semejantes, una vez conseguidos los eventuales beneficios profesionales de preferencia de destinos, los funcionarios suelen abandonarla, perdiéndose la formación y destrezas adquiridas. Es decir, no se consigue la solución definitiva, que sería el arraigo en la Comarca de profesionales con la experiencia suficiente.

En consecuencia, se propone que, por parte de los negociados correspondientes, se establezcan líneas de trabajo y de relaciones con otras administraciones y, a modo semejante a como se está trabajando en la Comunidad Autónoma de Madrid, las propuestas anteriores sean complementadas con otras medidas sociales (**ayuda a la vivienda, acceso a cursos de formación, empleo, becas, contacto con agentes**

⁸ El apartado 2. b) de las actuaciones recogidas en el Plan, establece que se habilitarán las partidas económicas necesarias para la remuneración, en concepto de productividad, la especial carga de actividad y penosidad a la que deben hacer frente los funcionarios en sus labores de investigación y de mantenimiento de la seguridad ciudadana.

sociales e instituciones, etc.) de manera que la unidad familiar del Guardia Civil se integre definitivamente en la población donde viene a residir, inicialmente, solo durante un periodo temporal.

2.8. DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO

En enero de 2023 un conglomerado de sindicatos policiales y asociaciones profesionales de la Guardia Civil constituyeron la Plataforma por una Jubilación Digna y la Plena Equiparación Salarial. Uno de los objetivos marcados por la Plataforma se ha visto especialmente señalado tras los tristes sucesos de Barbate, que no es otro que la reivindicación para que se declare como profesión de riesgo al conjunto de Guardias Civiles y Policías Nacionales del país, como ya lo son el resto de cuerpos policiales, tanto autonómicos como locales.

Los policías y guardias civiles estamos siendo testigos de excepción del deterioro de las instituciones que representamos, motivado en gran parte, por un Gobierno que ha terminado de abandonarnos, rindiéndose a las concesiones de aquellos que han de dar soporte a la estabilidad parlamentaria y olvidando que las FFCCSE han recibido el cariño y afecto de toda la sociedad española, en los momentos más difíciles.

No reconocer la especial peligrosidad y penosidad que nuestra labor conlleva, no solamente es un sinsentido, sino que supone un agravio cuando otras policías locales o autonómicas ya contemplan índices reductores para el cómputo de la jubilación anticipada: según recoge el *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social*, existen profesiones con jubilación anticipada sin pérdida de poder adquisitivo, donde trabajadores que desempeñan actividades especialmente peligrosas pueden acceder a la pensión antes. Policías y guardias civiles nos merecemos los mismos derechos.

Estos índices se reconocen por ley para policías locales desde el año 2018 (Real Decreto 1449/2018), La Ertzaintza (en el año 2009) logra la jubilación anticipada voluntaria mediante la Disposición adicional 20ª de la Ley General de la Seguridad Social y los Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra, alcanzan la jubilación anticipada mediante un acuerdo por el que se modifica la Ley General de la Seguridad Social, a través de una disposición adicional vigésima bis y ter respectivamente, añadida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022.

Cuerpos policiales que, sin desmerecer su preciada labor, no han de enfrentarse a las nuevas formas de delincuencia que se viven en el Campo de Gibraltar con los narcotraficantes, o a la presión migratoria en las fronteras de Ceuta y Melilla.

ANEXO: RADIOGRAFÍA DE UN NARCOTRAFICANTE, POR AUGC CÁDIZ⁹

Los delincuentes que se dedican al negocio del tráfico de estupefacientes, concretamente hachís, vienen condicionados por hábitos y costumbres sociales que adquieren con el tiempo y por las circunstancias de la vida que han tenido.

Así, es determinante la situación geográfica, lugar de nacimiento o residencia. Un narcotraficante gallego, salvo en el ilícito penal, apenas tiene algo en común con un narco de la provincia de Cádiz (narco, gayumbero, jefe de la colla o clan es la terminología que define al narcotraficante del sur de España).

Suelen pertenecer a clases sociales más desfavorecidas, una gran mayoría han vivido con múltiples carencias de las necesidades básicas, pero al mismo tiempo, han sido educados con la idea de que el poder lo da básicamente el dinero, llegando a formar alianzas con lazos de sangre (familiares) y amistad (barrio, calle, niñez, adolescencia). Quien más tiene es el que manda, lo que dispara sus ambiciones monetarias, formando organizaciones criminales con una estructura piramidal y jerarquizada, con un modo y estilo de vida paralelo al resto de la sociedad ("*narcocultura*", "*narcoeconomía*", "*narcovocabulario*" y otras palabras de uso común en su argot).

De esta forma, la ambición y deseos de progresar en la vida, frecuentes en la juventud, se ven colmadas con el narcotráfico, pretendiendo enriquecerse en la ilegalidad, con el "comercio informal" y de forma rápida, a sabiendas de que el riesgo es menor, dado que los delitos y las penas de cárcel que pueden acarrear el tráfico de estupefacientes no son especialmente graves.

El entorno de la población que trabaja para el narcotraficante "fuerte, dueño, jefe, potente, ingresan en el negocio para ganar dinero fácil, además de que admiran a esta persona, convirtiéndose en aspiracional, sobre todo para los más jóvenes. Hacemos un inciso en el empleo de menores, principalmente en el contrabando de tabaco procedente de Gibraltar en pequeñas embarcaciones, tirar cajas por encima de la verja y transportarlas en scooter, más reciente y preocupante es el fenómeno del "*petaqueo*" suministro de combustible a embarcaciones (*narcogomas*) en alta mar, germen y escuela base de los futuros narcotraficantes, como en toda organización jerarquizada, estructurada y piramidal, los puestos y ascensos son por méritos, "acelera y no pares", cuanto más agresivo, temerario, antes que tarde ascenderá puestos en la organización.

Aunque el narcotraficante aspira a tener sumas millonarias de dinero y, además, aparentarlo, nunca se avergüenza de su origen pobre, por lo que, en cierta medida, ayuda a

⁹ Artículo donde un miembro de la Guardia Civil y representante de AUGC, describe la problemática y perfil social de quienes se involucran en el tráfico de drogas y estupefacientes.

la gente más necesitada a cambio de que trabajen para él, "puntos, chivatos, testaferros, guarderías, toxicómanos y personas necesitadas por diferentes circunstancias acuden a él." De esta forma, se socializa el delito y se asume como algo "positivo" para el entorno del delincuente. Pero es importante señalar la ausencia de altruismo de esta forma de proceder, pues los narcos nunca realizarán nada gratis. Estas personas, a sabiendas o no, se incluyen en el escalón más bajo de la organización criminal, algunas ignoran los ilícitos penales que están cometiendo por esos "favores", por lo que podemos deducir que el narco (fuerte) se vale del débil. (pobre o necesitado).

La personalidad del narco se va modificando con el tiempo de acuerdo con los resultados que tenga en el negocio, es decir, cuantas más ganancias perciba, menos escrúpulos tendrá. Ejecutará venganzas, negociará con las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras autoridades o entes que le puedan proporcionar información "chivatazos", a cambio de mucho dinero: intentará llegar a acuerdos por medio de intermediarios con toda persona que por su cargo o empleo le pueda ofrecer ciertos favores.

Una persona que se dedica a este negocio tendrá poca tolerancia a la frustración, sobre todo cuando no consigue lo que quiere, entonces, cuando no está teniendo los resultados esperados, procede a sembrar el terror y desata su personalidad violenta y sin remordimientos (embestidas, atropellos a los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, daños colaterales a terceros, "ciudadanos" que puedan resultar heridos o fallecidos, por sus actos, ajustes de cuentas entre bandas ejecutados por sicarios contratados procedentes de mafias internacionales, robo de mercancía "vuelcos", simulación de ser agentes de la autoridad para cometer acciones contra otras bandas de narcos.

Otro rasgo fundamental de este tipo de personas es un gran complejo de inferioridad. El narco se siente humillado o violento fuera de su "*narcomundo*", no encaja en la sociedad. Vive en un mundo paralelo, halagado e incluso venerado por los suyos, opulencia, derroche, sentimiento de superioridad y fortaleza entre ellos, su gente, clan, una vida de lujos sin frenos.

En la mayoría de los casos son personas listas y astutas, siempre van un paso delante de los demás. Esto lo desarrollan porque, continuamente, son perseguidos porque ser "Narco" es un oficio tan bien remunerado como peligroso. A este respecto se les desarrolla un instinto de supervivencia superior al resto de la gente por las circunstancias que les tocó vivir.

Al mismo tiempo sienten un profundo desprecio a los derechos de los demás porque se sienten por encima de ellos y de todos, como si fueran seres supremos. Esto lo creen por el poder económico que tienen, es decir, porque lo pueden comprar casi todo.

Aunque para ganar el dinero y el poder que tienen han tenido que pasar por encima de la ley, es decir, traficar con drogas e incluso poner en peligro la vida de terceros u ordenar un ajuste de cuentas, tienen una necesidad enorme de reconocimiento. Son narcisistas, exudan soberbia y resultan muy arrogantes, además de tener rasgos psicópatas.

A diferencia de lo que se podría pensar, estas últimas características las desarrollan cuando son considerados como "los más buscados" por las autoridades, esto resulta como un reconocimiento a su "labor". El narco se crece, enaltece su figura de narcotraficante exponiendo los lujos a los que puede acceder por las ganancias que obtiene con su "trabajo".

Lo cierto es que subraya la parte más negativa del narcotráfico, sobre todo las consecuencias que tiene para la sociedad, principalmente para los jóvenes que miran la figura del narco como un ejemplo a seguir e imitar.

**ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES
AUGC**